



DEJA SIN EFECTO PRÓRROGA DE ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE VEHÍCULO CAMIONETA BT-50 MAZDA PATENTE DDSJ-60, A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

VALPARAÍSO,

EXENTA N°

3607 06.09.2013

VISTO:

Estos antecedentes: la resoluciones exentas N° 3329, de fecha 21 de agosto de 2013, de este Servicio, que autoriza prórroga de la asignación provisional de vehículo camioneta BT-50 Mazda, patente DDSJ-60, a la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y correo electrónico de fecha 3 de septiembre de 2013, del Jefe del Departamento de Administración General dirigido a la Directora Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los artículos 1° y 9° numeral 4), ambos de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo Ministro Presidente compete el dirigirlo, organizarlo, administrarlo, velar por el cumplimiento de sus objetivos, así como conocer y resolver todo asunto relacionado con sus intereses.

Que, a través de la resolución exenta N°1391, de fecha 11 de abril de 2013, de este Servicio, se asigna provisionalmente a la Dirección Regional de Arica y Parinacota la camioneta BT-50 Mazda, placa patente DD SJ-60, color blanco, de la dotación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en virtud de la resolución exenta N°3329, de fecha 21 de agosto de 2013, se prorroga el plazo de 120 días de la asignación provisional dispuesto en la resolución exenta citada en el párrafo anterior, por otros 120 días más.

Que, según informa el Jefe del Departamento de Administración General a la Directora Regional de Arica y Parinacota el día lunes 9 de septiembre de 2013, se hará retiro de la camioneta, ya que se ha dispuesto la compra de un nuevo vehículo para la Dirección Regional.

Que, a través del presente acto administrativo se dejará sin efecto dicha prórroga y se ordenará el retorno del vehículo en cuestión a su lugar de aparcamiento original, esto es, Avenida Porvenir N° 1730, departamento N° 43, Marina Mercante, Playa Ancha, comuna de Valparaíso, a contar del día 09 de septiembre de 2013.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 799, de 1974, que regula el uso y la circulación de los vehículos estatales; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, **dicto la presente resolución:**



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DÉJASE SIN EFECTO la prórroga del plazo de asignación provisional establecido en el artículo primero de la resolución exenta N°3329, de fecha 21 de agosto de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y establézcase como nuevo término para dicha asignación el día 09 de septiembre de 2013. En consecuencia, la camioneta marca Mazda BT-50, placa patente DD SJ-60, de la dotación del Servicio, deberá ser trasladada a su lugar de aparcamiento original ubicado en Avenida Porvenir N° 1730, departamento N° 43, Marina Mercante, Playa Ancha, comuna de Valparaíso, el día 09 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo señalado en el artículo anterior, la Directora Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes será responsable de velar por el buen uso del vehículo antes señalado hasta el día 09 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el portal electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por su Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "otras resoluciones " en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "resoluciones relacionadas con bienes del Servicio", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su reglamento.

ANÓTESE


ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol 4/638

Distribución:

- Departamento de Administración General, CNCA
- Sección de Logística e Infraestructura, CNCA
- Unidad de Inventario, CNCA
- Dirección Regional de Arica y Parinacota, CNCA